



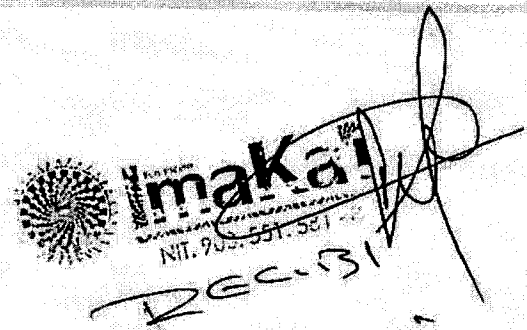
FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890.704.763-2



Ibagué,

Señores
FUNDACION IMAKA I
fundacionimakai@gmail.com
Ibagué- Tolima



Asunto: Invitación a presentar propuesta

Muy comedidamente, me permito invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación:

Objeto:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS, CANTANTES ÉMULOS Y GRUPOS MUSICALES DE DIFERENTES GÉNEROS CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESENCIA DE LAS MARCAS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA"

Obligaciones específicas:

1. Garantizar la presentación de artistas, grupos musicales, papayeras, parrandon, émulos, mariachi, DJ, animador y demás artistas en ferias, eventos institucionales, promocionales que requiera la entidad de acuerdo a la necesidad solicitada por el supervisor o la gerente general de la fábrica de licores del Tolima.
2. Garantizar menciones constantes durante las presentaciones de los artistas, referente a los productos de la Fábrica y sus marcas, los cuales deberán portar accesorios o prendas con los logos marcarios de las marcas de la empresa o de la fábrica durante las presentaciones.
3. Garantizar la realización de videos con el Artista objeto a contratar promocionando la marca y la Fábrica de Licores del Tolima, cediendo los derechos de imagen del mismo, para ser publicado en las redes sociales de la empresa y de la marca tapa roja.
4. Garantizar actividades cortas con los artistas, grupos musicales, papayeras, parrandon, émulos, mariachi, DJ, animador y demás artistas, a fin del que mismo entregue material P.O.P durante la presentación, suministrado por la fábrica de Licores del Tolima.
5. El contratista garantizara el sonido, luces, pantallas y demás, en los diferentes eventos que sean asignados por el supervisor o la gerente general, que así lo requieran.
6. El contratista garantizara por cuenta y riesgo la presentación efectiva de artistas, émulos, grupos musicales, papayeras, parrandon, émulos, mariachi, DJ,

Carretera 2 Sur Calle 24 Barrio El Arado Ibagué, Tolima.
E-mail: gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com
Contenedor : (8)263 4033 www.fabricadelicoresdeltolima.com

VIGILADO Supersalud

Handwritten mark



FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890.704.763-2



- animador y demás artistas que requiera la fábrica con ocasión al objeto contractual.
7. Cumplir con los calendarios de compromisos que se pacten con la Fábrica de Licores del Tolima.
 8. Disponer de los medios que permita el traslado de los artistas, grupos musicales, papayeras, parrandon, émulos, mariachi, DJ, animador y demás artistas, hasta el sitio donde se presente.
 9. Garantizar la presentación con profesionalidad y responsabilidad según el tiempo acordado
 10. Informar al supervisor del contrato los posibles cambios o incidencias que surjan o que puedan afectar las actividades a realizar.
 11. Solicitar, cuando proceda, ante las autoridades competentes, las autorizaciones previas para la ejecución de música en vivo y la presentación de espectáculos públicos masivos, tales como SAYCO, ACINPRO, bomberos, entre otras.
 12. El contratista deja indemne a la fábrica frente a cualquier controversia que se genere con ocasión a los derechos de autor, con organizaciones tales como SAYCO, ACINPRO, ACODEM, APDIF, CDR, MPLC.
 13. Facilitar apoyo a las acciones promocionales y de difusión del evento o actividad objeto del contrato.
 14. Adoptar las medidas de prevención y contención necesarias para evitar accidentes o tragedias en el espectáculo o evento, tales como: servicios médicos, servicios de seguridad, servicios de información y prevención de actos mal intencionados de terceros; servicios de bomberos y las demás que establezcan las normas de seguridad y prevención de desastres.
 15. Aceptar y acatar las sugerencias y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato y la gerente general.
 16. El contratista dará cumplimiento a la Ley 1493 del 2011, dejando indemne a la fábrica.
 17. Presentar factura electrónica, registros fotográficos y videos de la presentación y certificación de paz y salvo al sistema de seguridad social y parafiscales junto con planilla de seguridad social integral.
 18. Guardar la confidencialidad de la información que con ocasión del objeto contractual llegare a enterarse y no sea aprobada para su publicación.
 19. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Gerencia General y el Supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

Valor estimado del Contrato: La Fábrica de Licores del Tolima cuenta con una disponibilidad presupuestal, por la suma de Ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) Incluido Iva.

Plazo: El plazo de ejecución será de (5) cinco meses o hasta agotar el monto del presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la legalización del contrato, aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio.



FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890 704 763-2



Forma de pago: Se realizará un anticipo sobre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato el cual es por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS DE PESOS (\$400.000.000) MCTE IVA INCLUIDO**, los cuales serán invertidos conforme a las presentaciones que se aprueben por la supervisión y la Gerencia General de la Fábrica de Licores del Tolima, las cuales constaran en Actas de aprobación que aran parte de los anexos de ejecución del contrato, teniendo en cuenta las tarifas de cada artista y una carta de compromiso firmada por el contratista con la disponibilidad de artistas para la hora y fecha requerida por la Fábrica de Licores del Tolima.

El cincuenta por ciento (50%) restante que es por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MCTE IVA INCLUIDO**, se cancelará y/o ira amortizándose del cien por ciento del valor total del contrato por cada cuenta presentada por el contratista, en atención a la ejecución del contrato y de acuerdo a la necesidad que presente el contratista, lo cual estará aprobado por la supervisora del contrato y la Gerencia General, las cuales determinaran los desembolsos que se aprueben hasta agotar el monto del presupuesto asignado al presente contrato, lo anterior constara en actas que ara parte integral de la ejecución del presente contrato.

Para cancelar el anticipo se deberá presentar:

- Constitución de Póliza para la entrega del anticipo conforme al Manual Interno de Contrataciones la FLT Acuerdo N01 del 28 de febrero de 2025, "ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: CUANTÍAS Y VIGENCIAS DE LOS RIESGOS DE LA GARANTÍA. Para la fijación del monto y vigencia de las garantías contractuales, se aplicarán las siguientes reglas:
 - El valor del amparo del anticipo debe ser por el ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y su vigencia será hasta el acta de fin de cuentas o hasta la amortización total del anticipo.
 - El valor del amparo del pago anticipado debe ser por el ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado y su vigencia será hasta el acta de fin de cuentas o hasta que se verifique la entrega de la totalidad de bienes o servicios y el cumplimiento de todas las actividades".
1. Informes de Ejecución de las actividades desarrollas con registro fotográfico y los anexos que correspondan, al día siguiente hábil de la ejecución, conforme a lo aprobado en Acta por parte de la Supervisora del Contrato y la Gerencia General.
 2. Planilla(s) de pago de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado junto con certificación de encontrarse a paz y salvo dentro de los seis (06) a la suscripción de la misma.
 3. Factura electrónica y/o cuenta de cobro según sea el caso.
 4. Acta de Inicio (solo para primer pago).

50



FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT. 890.704.763-2



5. RUT (solo para primer pago).
6. Informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción.
7. Acta Final (solo para último pago).

Lo anterior hasta agotar el presupuesto asignado.

Cordialmente,

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Proyecto: Mery Johana Gómez Alvarez
Abogada Externa

Reviso: Juan Pablo Palazar Achuri
Secretario General

María del Pilar Ramírez Monroy
Subgerente Financiera

Ibagué, 07 de abril del 2025

Doctora
Nidia Victoria Castillo González
Gerente Fabrica de Licores del Tolima
E. S. D.

Asunto: Presentación propuesta

Antemano agradecemos la invitación realizada, que por lo anterior nos permitimos allegar nuestra propuesta económica de acuerdo al objeto contractual:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS, CANTANTES ÉMULOS Y GRUPOS MUSICALES DE DIFERENTES GÉNEROS CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESENCIA DE LAS MARCAS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA”

Obligaciones específicas:

1. Garantizar la presentación de artistas, grupos musicales, papayeras, parrandon, émulos, mariachi, DJ, animador y demás artistas en ferias, eventos institucionales, promocionales que requiera la entidad de acuerdo a la necesidad solicitada por el supervisor o la gerente general de la fábrica de licores del Tolima.
2. Garantizar menciones constantes durante las presentaciones de los artistas, referente a los productos de la Fábrica y sus marcas, los cuales deberán portar accesorios o prendas con los logos marcarios de las marcas de la empresa o de la fábrica durante las presentaciones.
3. Garantizar la realización de videos con el Artista objeto a contratar promocionando la marca y la Fábrica de Licores del Tolima, cediendo los derechos de imagen del mismo, para ser publicado en las redes sociales de la empresa y de la marca tapa roja.
4. Garantizar actividades cortas con los artistas, grupos musicales, papayeras, parrandon, émulos, mariachi, DJ, animador y demás artistas, a fin del que mismo entregue material P.O.P durante la presentación, suministrado por la fábrica de Licores del Tolima.
5. Fundacio Imaka i garantizara el sonido, luces, pantallas y demás, en los diferentes eventos que sean asignados por el supervisor o la gerente general, que así lo requieran.
6. Fundacio Imaka i por cuenta y riesgo la presentación efectiva de artistas, émulos, grupos musicales, papayeras, parrandon, émulos, mariachi, DJ, animador y demás artistas que requiera la fábrica con ocasión al objeto contractual.
7. Cumplir con los calendarios de compromisos que se pacten con la Fábrica de Licores del Tolima.
8. Disponer de los medios que permita el traslado de los artistas, grupos musicales, papayeras, parrandon, émulos, mariachi, DJ, animador y demás artistas, hasta el sitio donde se presente.
9. Garantizar la presentación con profesionalidad y responsabilidad según el tiempo acordado
10. Informar al supervisor del contrato los posibles cambios o incidencias que surjan o que puedan afectar las actividades a realizar.



NIT. 900.551.584-8

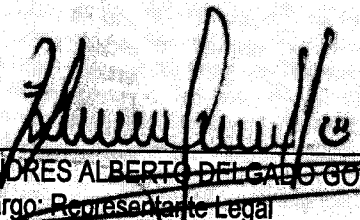
11. Solicitar, cuando proceda, ante las autoridades competentes, las autorizaciones previas para la ejecución de música en vivo y la presentación de espectáculos públicos masivos, tales como SAYCO, ACINPRO, bomberos, entre otras.
12. Fundación Imakai deja indemne a la fábrica frente a cualquier controversia que se genere con ocasión a los derechos de autor, con organizaciones tales como SAYCO, ACINPRO, ACODEM, APDIF, CDR, MPLC.
13. Facilitar apoyo a las acciones promocionales y de difusión del evento o actividad objeto del contrato.
14. Adoptar las medidas de prevención y contención necesarias para evitar accidentes o tragedias en el espectáculo o evento, tales como: servicios médicos, servicios de seguridad, servicios de información y prevención de actos mal intencionados de terceros; servicios de bomberos y las demás que establezcan las normas de seguridad y prevención de desastres.
15. Aceptar y acatar las sugerencias y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato y la gerente general.
16. Fundación Imakai dará cumplimiento a la Ley 1493 del 2011, dejando indemne a la fábrica.
17. Presentar factura electrónica, registros fotográficos y videos de la presentación y certificación de paz y salvo al sistema de seguridad social y parafiscales junto con planilla de seguridad social integral.
18. Guardar la confidencialidad de la información que con ocasión del objeto contractual llegare a enterarse y no sea aprobada para su publicación.
19. Las demás obligaciones que sean asignadas por la Gerencia General y el Supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

Valor estimado: Ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) Incluido Iva.

Plazo: El plazo de ejecución será de (5) cinco meses o hasta agotar el monto del presupuesto, lo primero que ocurra.

Que de acuerdo a la forma de pago presentada, la fundación acepta la forma de pago establecida por la entidad.

Cordialmente,



ANDRÉS ALBERTO DELGADO GÓMEZ
Cargo: Representante Legal



FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890.704.703-2



Ibagué, 08 de abril del 2025

Asunto: Aceptación de la propuesta

El día 07 de abril del 2025 se recibió su propuesta económica para ejecutar el siguiente objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS, CANTANTES ÉMULOS Y GRUPOS MUSICALES DE DIFERENTES GÉNEROS CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESENCIA DE LAS MARCAS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA"** por la suma de valor de Ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) Incluido Iva.

En ese orden de ideas, mediante el presente escrito, la Fábrica de Licores del Tolima, acepta la propuesta presentada por **FUNDACION IMAKA I**, identificada con Nif No. 900.551.584.

Dada en Ibagué, el ocho (8) del mes de abril del 2025.

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Elaboró: Mery Johana Gómez Álvarez  Abogada Externa (c).
Revisó: Juan Pablo Salazar Achurri  Secretario General



RECEBI. 08-04-2025

Notificado: _____